

CREA ÁREA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

SANTIAGO, 16/03/2021 - 868

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, el Decreto Supremo N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación y la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades.

2. Que, la misión de la Universidad de Santiago de Chile es generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

3. Que, la Facultad de Humanidades cumple un papel clave en el apoyo al cumplimiento de la misión que la ley le encarga a la Universidad.

4. Que, en tal orden de consideraciones, resulta necesaria la creación del Área de Virtualización, a fin de reforzar la actividad docente que desarrolla la Facultad de Humanidades en sus diferentes ámbitos de pregrado, postgrado y educación continua.

RESUELVO:

1° Créase la unidad denominada Área de Virtualización de la Facultad de Humanidades, a cargo de un Coordinador/a, que será designado/a por la Sra. Decana de la Facultad.

2° El Área de Virtualización tendrá por objetivo desarrollar, organizar y apoyar el proceso de virtualización de las asignaturas de pregrado diurnas, pertenecientes a la Facultad de Humanidades.

3° El Área de Virtualización administrativamente dependerá del Vicedecanato de Docencia de la Facultad de Humanidades.

4° Las funciones de la unidad, serán las siguientes, sin perjuicio de las tareas que pueda encargar la autoridad de la cual depende esta unidad:

- a) Apoyar profesionalmente a los académicos, académicas y colaboradores de la docencia en el proceso de virtualización de las asignaturas que se dictan en las carreras y programas diurnos, dependientes de la Facultad de Humanidades.
- b) Desarrollar y planificar la progresión de los cursos que serán virtualizados y disponer de los recursos humanos y equipamiento para esta tarea, en coordinación con las unidades académicas que conforman la Facultad de Humanidades y según plataforma que cada departamento utilice.
- c) Desarrollar programas de seguimiento y control de los cursos virtualizados y diseñar un plan semestral de capacitaciones para los académicos, colaboradores de la docencia y ayudantes.
- d) Cautelar el buen uso y estado de funcionamiento del equipamiento asignado a la Facultad de Humanidades para las actividades de virtualización.

- e) Desarrollar y proponer a la autoridad de la cual dependen, un calendario propio de capacitaciones con el fin de estar permanentemente actualizados.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

DRA. CRISTINA MOYANO BARAHONA, Decana

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,

Saluda atentamente,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/CMB/SCP/VI 82305

Distribución:

1. 1. Vicerrectoría Académica
2. 2. Facultad de Humanidades
3. 1. Registro Curricular
4. 1. Oficina de Partes Facultad
5. 2. Oficina de Partes Central
6. 1. Archivo Central